

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 19/2003****de 31 de enero de 2003****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE relativo a la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 100/2001, de 13 de julio de 2001 <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede ampliar la cooperación de las Partes contratantes en el Acuerdo para que incluya la Decisión nº 1786/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la adopción de un programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008) <sup>(2)</sup>.
- (3) La Decisión nº 2002/1786/CE deroga, a partir del 31 de diciembre de 2002, las Decisiones nºs 645/96/CE <sup>(3)</sup>, 646/96/CE <sup>(4)</sup>, 647/96/CE <sup>(5)</sup>, 102/97/CE, <sup>(6)</sup> 1400/97/CE <sup>(7)</sup>, 372/1999/CE <sup>(8)</sup>, 1295/1999/CE <sup>(9)</sup> y 1296/1999/CE <sup>(10)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo que se han incorporado al Acuerdo y que deben por lo tanto derogarse conforme a este último.
- (4) Debe modificarse en consecuencia el Protocolo 31 del Acuerdo para que esta cooperación extendida tenga lugar desde el 1 enero de 2003.

DECIDE:

*Artículo 1*

El artículo 16 del Protocolo 31 del Acuerdo se modificará como sigue:

- 1) Se suprimirán los primeros ocho guiones del apartado 1.

<sup>(1)</sup> DO L 251 de 20.9.2001, p. 27.

<sup>(2)</sup> DO L 271 de 9.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 95 de 16.4.1996, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO L 95 de 16.4.1996, p. 9.

<sup>(5)</sup> DO L 95 de 16.4.1996, p. 16.

<sup>(6)</sup> DO L 19 de 22.1.1997, p. 25.

<sup>(7)</sup> DO L 193 de 22.7.1997, p. 1.

<sup>(8)</sup> DO L 46 de 20.2.1999, p. 1.

<sup>(9)</sup> DO L 155 de 22.6.1999, p. 1.

<sup>(10)</sup> DO L 155 de 22.6.1999, p. 7.

2) En el apartado 1 se añadirá el guión siguiente:

«— **32002 D 1786:** Decisión nº 1786/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la adopción de un programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008) (DO L 271 de 9.10.2002, p. 1).».

3) Se suprimirá el apartado 2.

4) El apartado 3 pasará a ser el apartado 2 y el apartado 4 pasará a ser el apartado 3.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de febrero de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2003.

#### *Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 31 de enero de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. WESTERLUND

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.